



MAT: Apruébase Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial.-

Monte Patria, 28 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°8.226.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N°542 de fecha 23 de Marzo de 2018, que aprueba el convenio suscrito en la Municipalidad de Monte Patria y el Servicio de Salud Coquimbo, relativo al Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red asistencial.

DECRETO:

1.- APRUEBESE el convenio Programa Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en la Red Asistencial, que será ejecutado por los siguientes funcionarios:

Nombre del funcionario	Cesfam	Profesión	Horas
Patricia Inés Cortés Carmona	Monte Patria	Educadora de Párvulos	44 horas
Angélica Cecilia Galleguillos Pizarro	El Palqui	Educadora de Párvulos	44 horas
Lilian Elisa Muñoz Rojas	Carén	Educadora de Párvulos	44 horas
Pamela Loreto Salfate Rojas	Chañaral Alto	Educadora de Párvulos	22 horas
Paulina Alejandra Cortés Álvarez	El Palqui	Asistente Social	44 horas
Guillermo Hector Sotelo Mercado	El Palqui	Matron	44 horas

2.- Este Convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del Acto Administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JDC/TBR/m/vn
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza

